



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



USHUAIA, 19 MAR 2009

VISTO El Expediente N° 018/09, Letra T.C.P. - D.A., caratulado: "PAGO SERVICIO AGUA AÑO 2009", del registro de este Tribunal de Cuentas; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario aprobar el gasto por el servicio de agua prestado por la DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS según Factura B N° 0001-02679811 de fecha 02/02/2008 para el periodo 02/2009, obrante a fojas 9 del presente.

Que la mencionada factura fue recepcionada el día 17/03/2009 conforme cargo obrante en ella, motivo por el cual se procederá a abonar con el 3° vencimiento.

Que el gasto se corresponde con servicios básicos esenciales que no pueden prescindirse a fin de no entorpecer el normal funcionamiento del organismo.

Que el monto total del servicio a abonar alcanza la suma de PESOS DOS MIL CIENTO DIECIOCHO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.118,69).

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 26 inciso 3.d) de la Ley Territorial N° 6 y Decreto Provincial N° 1505/02.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por el servicio básico de agua prestado por la DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS, según Factura B N° 0001-02679811 de fecha 02/02/2008 que corresponde al periodo 02/2009, por la suma total de PESOS DOS MIL CIENTO DIECIOCHO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.118,69), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Autorizar el pago a la DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS de la suma de PESOS DOS MIL CIENTO DIECIOCHO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.118,69), de acuerdo a expresado en el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Imputar la presente erogación a la Partida Presupuestaria 312 del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar, cumplido, archivar-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 58 /2009.-

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia